

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/01647 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento interino y/o contratación laboral temporal de monitores/as de campus infantiles deportivos.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07 de noviembre de 2025, se han aprobado las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento interino y/o contratación temporal de Monitores/as de Campus Infantiles Deportivos. En atención a las mismas se abre el plazo de presentación de instancias que será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puede consultar las citadas Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/administracion/empleo/>

VER ANEXO

Contra las citadas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Sagunto, 12 de febrero de 2026.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.



BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y/O CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES/AS DE CAMPUS INFANTILES DEPORTIVOS

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento interino y/o contratación laboral temporal de Monitores/as de Campus Infantiles Deportivos, por el sistema de Concurso, equiparados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.
- Disponer de carnet de manipulador de alimentos
- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual

TERCERA.- CONCURSO DE MÉRITOS

Además de los méritos previstos en las Bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022), disponibles en el apartado de empleo público de la web municipal, serán igualmente objeto de valoración en la presente convocatoria los siguientes méritos específicos (hasta 1 punto):

- a) Por estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, alguna de las siguientes titulaciones (sólo se valorará la de mayor titulación académica): Técnico/a de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o equivalente; o Técnico/a en Actividad Física y Animación Deportiva (TAFAD); o Diplomado en Magisterio, especialidad Educación Física o equivalente; o Graduado/a en Educación Física, o equivalente, 1 punto
- b) Por estar en posesión de formación oficial en DESA (Desfibriladores semi automáticos): 0,25 puntos.

Sólo serán valorados aquellos méritos obtenidos por las personas candidatas dentro del plazo de presentación de instancias.

La suma de los méritos generales y de los específicos previstos en la presente convocatoria no podrá superar la puntuación máxima de 10 puntos prevista en las Bases Generales.



CUARTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes se resolverá en primer lugar a favor de quien cuente con alguna discapacidad; en segundo lugar, a favor de quien haya obtenido más puntuación en la fase de experiencia; de persistir el empate por el apartado de formación; y en último término por sorteo.

QUINTA.- EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE RESULTEN NOMBRADAS O CONTRATADAS

Las personas aspirantes que resulten nombradas o contratadas para prestar servicios serán objeto de evaluación por parte de los responsables del Departamento de destino. La evaluación que se realizará al finalizar el nombramiento o contratación tomará como referencia: el comportamiento del empleado/a, las faltas de asistencias injustificadas, la puntualidad, el desarrollo correcto de sus cometidos, y cualquier otra circunstancia detectada en el desempeño del puesto de trabajo, concluyendo en un informe bien en sentido favorable, bien en sentido desfavorable. En el caso de que el informe sea desfavorable, y previa audiencia al interesado, el/la aspirante causará baja en la bolsa de trabajo de cara a futuros llamamientos derivados de la misma. Si por cualquier circunstancia no se emitiese el informe señalado, se entenderá que la evaluación es favorable.

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022.



**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

APELLIDOS.....NOMBRE:.....
DNI:.....TEL.....POBLACIÓN:.....
DIRECCIÓN:.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores/as de Campus Infantiles Deportivos

EXPONE:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el procedimiento selectivo convocado para la formación de una bolsa de trabajo de MONITORES/AS DE CAMPUS INFANTILES DEPORTIVOS

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.
- Méritos objeto de valoración y autobaremación

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

☐ AUTORIZA la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Valenciana, vía Convenio administrativo, para poder ser nombrado o contratado por aquéllas dentro de las competencias asumidas dentro de la legislación vigente.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

DNI..... APELLIDOS..... NOMBRE.....

CONVOCATORIA.....

1. POR SERVICIOS PRESTADOS (hasta 3 puntos)	MESES	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
1.1. Misma categoría en Administraciones Locales (0,15/mes)			
1.2. Misma categoría en otras AAPP (0,10/mes)			

2) POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (hasta 3 puntos)			
2.1 TITULACIONES ACADÉMICAS	TITULACIÓN	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Por cada titulación superior (1 punto/titulación)			
2.2 CURSOS DE FORMACIÓN	NÚM. CURSOS	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
a) Cursos de 100 horas o más (1 punto/curso)			
b) Cursos de 75 horas o más (0,75/curso)			
c) Cursos de 50 horas o más (0,50 curso)			
d) Cursos de 20 horas o más (0,20 curso)			

3) VALENCIANO (hasta 3 puntos)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

4) IDIOMAS COMUNITARIOS (hasta 1 punto)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

TOTAL	AUTOBAREMACIÓN	ÓRGANO DE SELECCIÓN

MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA: (indicar).....

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

